



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 310-2024-CO-UNJ

Jaén, 15 de julio de 2024.

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de julio de 2024; Oficio N° 265-2024-UNJ/OPP, de fecha 15 de julio de 2024, Oficio N° 678-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2024, Oficio N° 290-2024-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 10 de julio de 2024, Ordenanza Regional N° D10-2023-GR.CAJ/CR, de fecha 9 de noviembre de 2023, Informe N° 007-2024-UNJ/VPI-DCPBS-EUP, de fecha 9 de julio de 2024, Carta N° 012-2024-MTRCC/BRP, de fecha 20 de junio de 2024, Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA TECNOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORES EN EL MARCO DEL XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 Y LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y NUEVAS TENDENCIAS DE SU CADENA DEL VALOR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, conforme al artículo 50° de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 140 del Estatuto de la UNJ, señala que:

El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 153 del Estatuto de la UNJ, los Centros de Producción de Bienes y Servicios, pueden ser constituidos a iniciativa de la Alta Dirección, una Facultad o varias Facultades y los proyectos serán aprobados por el Consejo Universitario;

Que, conforme al Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA TECNOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORES EN EL MARCO DEL XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 Y LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y NUEVAS TENDENCIAS DE SU CADENA DEL VALOR", elaborado por la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, el objetivo general es participar como expositores y realizar la Pasantía Tecnológica para la evaluación del equipamiento, insumos y nuevas tendencias de procesamiento de Cacao en el marco del XV Salón de Cacao y Chocolate Internacional 2024; siendo los objetivos específicos: i) Conocer la nueva tecnología y tendencias en la producción de





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 310-2024-CO-UNJ

Jaén, 15 de julio de 2024.

chocolate, ii) Realizar contactos estratégicos para la futura compra de equipamiento para el Taller Tecnológico de Producción de Café, Chocolate y Sucedáneos; iii) Capacitar al equipo humano de la CIU Jaén (Cfr. OBJETIVOS del mencionado Plan de Trabajo);

Que, con Oficio N° 290-2024-UNJ/VPI-DCPBS, la Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios solicita al Vicepresidente de Investigación, aprobar el mencionado Plan de Trabajo para participación de la XV Edición del Salón Internacional del Cacao;

Que, con Oficio N° 678-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicitud de aprobación del Plan de Trabajo para participación de la XV Edición del Salón Internacional del Cacao;

Que, con Oficio N° 265-2024-UNJ/OPP, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – UNJ, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; que, -en relación a la aprobación del referido Plan-, de acuerdo a la revisión de las actividades operativas de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, se tiene la AO00136400050 implementación y consolidación de las unidades de producción y articulada al Plan Estratégico Institucional PEI de la Universidad Nacional de Jaén, a nivel de Objetivos Estratégicos Institucionales OEI.03; por consiguiente, se deberá continuar su trámite de aprobación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo antes referido;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA TECNOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORES EN EL MARCO DEL XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 Y LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y NUEVAS TENDENCIAS DE SU CADENA DEL VALOR", presentado por la Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el viaje aéreo a los expositores que participarán en la "PASANTÍA TECNOLÓGICA EN EL MARCO DEL XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 Y LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y NUEVAS TENDENCIAS DE SU CADENA DEL VALOR".

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el cargo interno a nombre de la Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo, Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los ARTÍCULOS precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

SOLICITUD DE ENCARGO

Jaén, 15 de julio de 2024

N° de Encargo Interno...01

Señor Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén:

Solicito recursos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, por la suma de S/ 8,828.00 (Ocho mil ochocientos veintiocho 00/100 soles) para realizar los gastos imprevistos en: Pasantía Tecnológica para la Participación Como Expositores en el Marco del XV Salón del Cacao y Chocolate Internacional 2024 y la Evaluación de Equipamiento, Insumos y Nuevas Tendencias de su Cadena del Valor.

A nombre de: Andrea Fioreli Velarde Santoyo DNI N° 43813987 CARGO Directora de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ENCARGO INTERNO

Monto total del encargo	S/...8,828.00.....	
Especifica del gasto:	2.3.21.21.....	S/...3,975.00....
	2.3.21.22.....	S/...4,853.00....

Fecha de inicio de la actividad: 16/07/2024 Fecha de fin de la actividad: 21/07/2024 Fecha de rendición del encargo interno:26/07/2024.....

El encargo interno es solo para adquisición de bienes corrientes, pagos de servicios no programados y de atención urgente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

.....
Responsable del encargo
Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo
DIRECTORA DE LOS CENTROS DE
PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dr. Marcelino Esteban Hernández Alayo
JEFE INMEDIATO ACADÉMICO/ADMINISTRATIVO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

.....
Director General de Administración

NOTAS:

- Estos fondos no pueden ser utilizados en los siguientes gastos: Adquisición de equipos, pago de publicaciones, piezas de computadora, compra de libros y suscripciones, bienes diversos programables.
- Cuando el monto de la factura supere el importe de S/ 700.00 (setecientos y 00/100 soles) y el proveedor no sea agente de retención y/o buen contribuyente, deberá retenerse el 3% por el IGV. Para tal efecto, solicitar a la oficina de tesorería de la UNJ, el certificado de retención.
- La oficina de Tesorería, Contabilidad y la Dirección General de Administración orientaran a los responsables del encargo interno en la adecuada ejecución de los gastos y en lo relacionado con los comprobantes de pago a recabar.

AUTORIZACION PARA EL DESCUENTO POR PLANILLA DE HABERES

Yo,.....Andrea Fioreli Velarde Santoyo

Con DNI N°...43813987..... Docente (☒) Administrativo (☐)

De la dependencia : Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias

Declaro tener pleno conocimiento de la Directiva de gastos por la modalidad de Encargo Interno, asimismo autorizo a la oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, para que proceda a descontar de mis remuneraciones, hasta la suma equivalente al monto recibido mediante la modalidad de Encargo Interno, en caso de no rendir gastos documentadamente, en un plazo que no debe exceder los tres (3) días hábiles, después de culminada la actividad materia del encargo.

Jaén,...15... de.....Julio..... del 2024

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Andrea Ponce de León Santoyo
DIRECTORA DE LOS CENTROS DE
PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIO